

Municipio: Pinos Genil. Localidad: Pinos Gil. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se constituye una Escuela graduada mixta. Se aclara que el Municipio es Pinos Gil y no Granada.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarta. Se deja sin efecto la integración de una unidad escolar de niñas municipal, pues la integración de una unidad escolar de niños del Consejo Escolar Primario Municipal en la Escuela graduada de niños de cuatro unidades escolares se había concedido por Orden de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17). En virtud de esta integración, la graduada tiene cinco unidades escolares de niños.

Provincia de León

Municipio: Valdelugueros. Localidad: Villaverde de la Cuerna. Por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se salva el error material aparecido en dicha Orden que consignó el nombre de la localidad como Valverde de la Cuerna.

Municipio: Vegas del Condado. Localidad: Villanueva del Condado. Por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se rectifica el nombre de la localidad que erróneamente apareció como Vegas del Condado.

Provincia de Madrid

Municipio: Chinchón. Localidad: Chinchón. Por Orden de 17 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) se crea una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Hermanos Ortiz de Zárate». Se aclara dicha disposición rectificando la composición del Centro después de la creación que es de 11 unidades escolares; la Dirección, con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 23 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero) se amplía el Colegio Nacional mixto «Pardo Bazán». Se aclara dicha disposición indicando que la unidad escolar que se crea es de párvulos y no de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. La Orden de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) constituye el Colegio Nacional mixto «Eduardo Callejo», de la calle Clarisas, número 16. Se anula dicha creación para quedar redactada en los siguientes términos: «Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Callejo», que había sido creado por Orden de 25 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), de la Colonia de Pan Bendito, que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso, y funcionara en régimen de Agrupación escolar (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial de niños y otra de niñas). A tal efecto se integran en el Centro las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada de la Unidad Vecinal de Absorción de Pan Bendito y las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas de la misma Unidad Vecinal.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 4 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se creó una unidad escolar de niñas en la calle Meson de Paredes, número 78, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl». Se salva el error material que se sufrió indicando que la Escuela que se crea es de niñas y no de niños.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se amplía la Escuela graduada mixta «La Isla», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Queda rectificada en el sentido de que las dos unidades escolares que se crean son de niñas, subsistiendo la composición que se da al Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Por Orden de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) se amplía la Escuela graduada de niños «Virgen de Fátima», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, con la creación de dos unidades escolares de niñas del Consejo Escolar Primario «Patronato San Vicente de Paúl». Se aclara dicha Orden, indicando que las unidades escolares que se crean pertenecen al Consejo Escolar Primario «Patronato San Vicente de Paúl» y no al «Santa Luisa de Marillac» como se dijo.

Provincia de Orense

Municipio: Añariz. Localidad: La Acaña. Por Orden de 15 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) se suprimieron la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Queda rectificada dicha Orden en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es la de niños, convirtiéndose, al mismo tiempo, la de niñas en mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Lena. Localidad: Herias. Por Orden de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) se suprime la unidad escolar de niñas. Se completa dicha Orden reconociendo, en su caso, a la Maestra titular el derecho a ocupar vacante en la Escuela graduada de Campomanes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. La Escuela graduada de niñas de la calle Santo Domingo, número 17, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Hermanas Nazarenas», que fué ampliado por Orden de 9 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), contará con cinco unidades escolares de niñas; la Dirección, con curso. Queda rectificada en este sentido la citada Orden que daba al Centro diferente composición.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Campolongo. Por Orden de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) se crea un Centro de Educación Especial dependiente del Consejo Escolar Primario de Asistencia Social de la finca «La Micaela», con tres unidades escolares. Se complementa dicha Orden haciendo constar que esas unidades escolares serán servidas por Maestra.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Por Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se amplía el Centro de Educación Especial «Padre Manjón», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial de Valencia». Se puntualiza que se crea una unidad escolar de niñas en vez de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 23 de mayo 1969 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, relativo a la zona de Preferente Localización Industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de 23 de mayo de 1969 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, relativos a la Zona de Preferente Localización Industrial de las islas Canarias, fijando un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 1 de septiembre de 1969.

Las solicitudes presentadas han sido objeto de la tramitación establecida en la base cuarta del concurso, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabados los informes previstos en dicha base.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 1970, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden de 23 de mayo de 1969 que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02751.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través de la Delegación Provincial competente, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de

cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

CALIFICACIONES PRIMER CONCURSO ZONA DE ISLAS CANARIAS

Número expediente	Empresa	Beneficios
IC-1	Frigoríficos de Tenerife, S. A. ...	A (sin subv.).
IC-2	Frigoríficos de Tenerife, S. A. ...	A (sin subv.).
IC-5	Frigoríficos Hispano Suizos, Sociedad Anónima	A (sin subv.).
IC-6	Cia. Industrial Pesquera Ltda.	B (sin subv.).
IC-7	Rocar, S. A.	B (sin subv.).
IC-8	Angel Ojeda y Cia, S. A.	A (sin subv.).
IC-9	Vicente Ortuño y Cia, S. L.	B (sin subv.).
IC-10	Harinas del Mar, S. A.	B
IC-13	Atunera Gran Canaria, S. A.	A (sin subv.).
IC-14	Aciesa	A
IC-16	Hijos de Angel Ojeda, S. A.	B (sin subv.).
IC-17	Conservera Ibérica, S. A.	B (sin subv.).
IC-18	Cabrera Hermanos, S. A.	A (sin subv.).
IC-19	Diego Grimaldi, S. A.	A (sin subv.).
IC-20	S. A. Canaria de Comercio (SACACO)	A (sin subv.).
IC-21	Cohexma	A (sin subv.).
IC-22	Inmadisa	B
IC-23	Frigoríficos Hispano Suizos, Sociedad Anónima	A (sin subv.).
IC-24	Frigoríficos del Atlántico, S. A.	A (sin subv.).
IC-25	Hijos de Antonio Armada, S. L.	A (sin subv.).

ORDEN de 21 de marzo de 1970, complementaria de la de 20 de diciembre de 1969, por la que se resolvió el concurso convocado por Orden de 25 de junio de 1969 para la concesión de beneficios en el Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: La Orden de 20 de diciembre de 1969 resolvió el concurso convocado por Orden de 25 de junio de 1969 para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, relativos al Campo de Gibraltar.

Al resolverse el concurso citado se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes. Una vez completados dichos expedientes, ha sido cumplimentada la tramitación establecida en la base cuarta del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica de este Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en la reunión del día 20 de marzo de 1970, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden de 25 de junio de 1969 que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02753.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado especial de este Departamento en el Campo de Gibraltar, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar incluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

CALIFICACIONES DE LA SEGUNDA FASE DEL QUINTO CONCURSO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Número expediente	Empresa	Beneficios
CG-125	Marhisma, S. A.	A (sin subv.).
CG-163	Productos Opoterápicos Liofilizados, S. A.	C
CG-164	Línea Textil, S. A.	B (1).
CG-202	Patricio Ramos Jacome	B (sin subv.).
CG-204	Instalaciones Frigoríficas Franco Españolas, S. A.	B (sin subv.).

(1) Con las condiciones especiales que se fijen en la resolución individual.

ORDEN de 21 de marzo de 1970 complementaria de la de 20 de diciembre de 1969, por la que se resolvió el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1969 para la concesión de beneficios en la zona de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: La Orden de 20 de diciembre de 1969 resolvió el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1969 para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, relativo a la Zona de Preferente Localización Industrial de la provincia de Cáceres.

Al resolverse el concurso citado se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes. Una vez completados dichos expedientes ha sido cumplimentada la tramitación establecida en la base cuarta del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 1970, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1969 que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02751.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará a través del Delegado provincial de este Ministerio en Cáceres a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

CLASIFICACIÓN PRIMER CONCURSO, SEGUNDA FASE, ZONA DE CÁCERES

Número expediente	Empresa	Beneficios
C-7	Conservas del Alagón, S. A.	A